Valledupar, julio 11 del 2024.

Para: **EDUARDO SANTIAGO ARAUJO SOLORZANO**
Tesorero

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

Asunto: Remisión de cuenta de cobro.

Cordial Saludo:

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, me permito remitir documentación que contiene la cuenta de cobro con sus respectivos documentos soportes, necesarios para la realización del pago del contratista **HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE**, cuenta que se genera en virtud de la ejecución del contrato No. **002-2024.**

Para los efectos se envía:

- Informe de actividades.
- Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro.
- Planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior se envía para su revisión y fines pertinentes.

Cordialmente,

HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
CC. No. 77.188.806 de Valledupar
T.P. No. 124.702 del **C.S.** de la **J.**
Contratista

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO No. 002 DE 2024 INFORME No. 6 - Del 11 de junio al 11 de julio del 2024	
CONTRATANTE	**CONCEJO DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA	**HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE**
VALOR DEL CONTRATO	**$44.000.000 (MTCE).**
PLAZO DE EJECUCION	**11 MESES**
FECHA DE SUSCRIPCION	**10/01/2024**
FECHA DE INICIO	**11/01/2024**
FECHA DE TERMINACION	**10/12/2024**
PERIODO DE EJECUCION	**11 DE JUNIO DE 2024 A 10 DE JULIO DE 2024**

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

OBLIGACIONES

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
✓	⌖	✍

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Ejercer sus funciones teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y responsabilidades en sus actos. c) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. d) Responder por los elementos a su cargo. e) Reportar por escrito, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. f) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato g) Emitir concepto o dictamen jurídico sobre asuntos y/o actos administrativos atinentes a la corporación, tales como: Resoluciones y otros actos administrativos del resorte de la mesa directiva, a solicitud del Presidente o del supervisor. h) Atención y elaboración de respuestas a derechos de petición que le sean asignados por el presidente o el supervisor. i) Encargarse de los procesos jurídicos que cursen en contra del Concejo municipal de acuerdo a lo asignado por el supervisor, previa entrega del poder por parte del representante legal de la entidad. j) emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de competencia del Concejo y sustentarlos ante la plenaria, cuando sea solicitado por el Presidente o del supervisor del contrato. K) Ofrecer asesoría y apoyo jurídico en el proceso decisional que corresponde a la presidencia y/o mesa directiva de la

corporación. I) Presentar informe mensual sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. m) Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1	Elaboré y envié PODER VIRTUAL A PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PARA DEFENSA TUTELA MAURICIO CALDERÓN	✓
2	Elaboré y envié APORTACION SENTENCIAS TUTELAS QUE DECLARARON LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS.	✓
3	Elaboré y envié PODER VIRTUAL A PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PARA DEFENSA TUTELA SOLANGEL PEÑALOZA.	✓
4	Elaboré y envié PODER VIRTUAL A PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PARA DEFENSA TUTELA MAIBETH RAMOS CANTILLO.	✓
5	Elaboré y envié PODER VIRTUAL A PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PARA DEFENSA TUTELA MASIVA MELKIS KAMMERER.	✓
6	Elaboré y envié PODER VIRTUAL A PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PARA DEFENSA TUTELA MASIVA EMELDER PEÑALOSA.	✓

DECLARACION JURAMENTADA:

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la planilla No. 4555961115 De fecha 2024/06/12 y a los ingresos provenientes del contrato referenciado y al periodo de ejecución aquí descripto y que anexo para su respectiva revisión.

HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
ASESOR JURIDICO
CC. No. 77.188.806 de Valledupar
T.P. No. 124.702 del **C.S.** de la **J.**

Holmes José Rodríguez Araque

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Nacional
Especialista en Derecho Probatorio – Universidad Sergio Arboleda
Especialista en Derechos Humanos – Universidad Incca de Colombia
Magíster en Derecho - Universidad Sergio Arboleda

Señora
Juez Tercera Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías De Valledupar
Atte. Dra. **DIANA MARCELA MARTÍNEZ CASTAÑEDA**
j03pmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: TUTELA. **ACCIONANTE:** MARCO ANTONIO JARAMILLO DAZA. **ACCIONADO:** CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. **RADICADO: 2024 – 00139.**

1

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial del Concejo Municipal de Valledupar, por medio de la presente misiva me presento a su despacho para allegar tres (3) fallos de tutela proferidos por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VALLEDUPAR y el JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR, respectivamente, dentro de las cuales declararon la **IMPROCEDENCIA** de las Acciones de Tutela presentadas para rebatir los ACTOS ADMINISTRATIVOS proferidos en desarrollo del concurso público de mérito para la elección del cargo de Personero del municipio de Valledupar periodo 2024-2028, tal y como se extrae de las siguientes capturas:

FALLO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO 👇👇👇

RESUELVE

PRIMERO: DECLARESE IMPROCEDENTE, el presente amparo constitucional promovido por BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, y en la cual fueron vinculados la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, UNIVERSIDAD DE LA COSTA, PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

FALLO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VALLEDUPAR 👇👇👇

En mérito de lo expuesto el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley, RESUELVE:

PRIMERO. Negar el amparo de tutela solicitado por MARLON DAVID GUTIERREZ PEDROZO, frente al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA-CUC, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Email: holmesjose@hotmail.com
Celular: 301-393-2570

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR, CESAR

Valledupar, junio doce (12) de Dos mil Veinticuatro (2024).

ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ
ACCIONADA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VINCULADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, UNIVERSIDAD DE LA COSTA, PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.
DERECHOS FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, A LA CONFIANZA LEGÍTIMA, A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO, AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS, A LA LEGALIDAD Y AL PRINCIPIO INSTITUCIONAL DEL MÉRITO.
RADICACIÓN: 200013103002-2024-00119-00.
SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA

ASUNTO A TRATAR:

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda en la presente Acción de Tutela de primera instancia promovida por BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, y en la cual fueron vinculados la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, UNIVERSIDAD DE LA COSTA, PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

HECHOS:

Como sustento fáctico de la acción constitucional, la parte accionante en síntesis manifiesta lo siguiente:

En desarrollo del literal a) del art. 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 20151 la Plenaria del Concejo Municipal de Valledupar a través de la Proposición 015 de 24 de febrero de 2024, autorizó a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar la expedición y publicación de la Resolución de convocatoria y reglamentación del Concurso de méritos para la elección del Personero municipal para el periodo 2024-2028, donde se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización de este proceso de selección.

En ejercicio de esa facultad, el 25 de abril de 2024 la Mesa Directiva del Concejo profirió la Resolución No. 030, por medio de la cual convocó, fijó las reglas generales, los criterios de selección, evaluación y el Cronograma del Concurso Público de

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR, CESAR.

Valledupar, Cesar, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Sentencia	**040**
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	**GUILLERMO ANDRÉS ECHAVARRÍA GIL**
Accionados	Concejo Municipal de Valledupar, Universidad de la Costa, CUC.
Vinculados	Señores Camilo José Rincón Trujillo, Belisario Jiménez Lúquez, Marco Antonio Jaramillo Daza, Jorge Luis Guerra Gutiérrez, Natalia Betancurt, María Camila Carrillo Peña, Vanessa Aroca Araújo, Giovanni Aroca Araújo, Oscar Mario Morales Vega, José Laureano Montaño Cataño, Julio César Guzmán Lengua, Pedro Fidel Manjarrez Armenta, Oscar Nicolás Barros Mussa, Álvaro José Soto Rojas, José Amiro Aramendiz Sierra, Edwin Alexander Hernández, Luz Ángela Moreno del Portillo, Sergio José Barranco Núñez, Osman Yesith Reina Rodríguez, Manuel Camelo Millan, Carlos Alberto Contreras Jaimes, Juan Moisés Ibáñez, Lilian Beatriz Arregocés Daza, Nubia Stella Corredor Salcedo, Isamar Paz Carreño, Eumar David Maestre Brujes, Dina Margarita Zabaleta Molina, Laura Margarita Carrillo Castro, Astrith Carolina Benítez Guzmán, Yesenia Salazar Díaz, José Miguel Oñate Madrid, Javier Andrés Pallares Solano, Alberto José Esmeral Rodríguez, Martha Lelys Hernández González, José Eduardo Meneses Duarte, Ricardo José González, Pedro Julio Santana Solano, Roberto Carlos Márquez Calderón, Gustavo Alberto Arias Pérez, Israel Vicente Guerra Rodríguez.
Tema	Derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad y al Acceso a Cargos Públicos.
Asunto	Sentencia Primera Instancia.
Procedencia	Reparto.
Radicado	**20001 40 88 014 2024 00043 00.**
Consecutivo	**2024-00043**
Decisión	Improcedente
Juez	Betty Johanna García Téller

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resuelve el Despacho, dentro de la acción interpuesta por el señor **GUILLERMO ANDRÉS ECHAVARRIA GIL**, en contra del Concejo Municipal de Valledupar y la Universidad de la Costa, CUC, donde se vinculó a los señores Camilo José Rincón Trujillo, Belisario Jiménez Lúquez, Marco Antonio Jaramillo Daza, Jorge Luis Guerra Gutiérrez, Natalia Betancurt, María Camila Carrillo Peña, Vanessa Aroca Araújo, Giovanni Aroca Araújo, Oscar Mario Morales Vega, José Laureano Montaño Cataño, Julio César Guzmán Lengua, Pedro Fidel Manjarrez Armenta, Oscar Nicolas Barros Mussa, Álvaro José Soto Rojas, José Amiro Aramendiz Sierra, Edwin Alexander Hernández, Luz Ángela Moreno del Portillo, Sergio José Barranco Núñez, Osman Yesith Reina Rodríguez, Manuel Camelo Millan, Carlos Alberto Contreras Jaimes, Juan Moisés Ibáñez, Lilian Beatriz Arregocés Daza, Nubia Stella Corredor Salcedo, Isamar Paz Carreño, Eumar David Maestre Brujes, Dina Margarita Zabaleta Molina, Laura Margarita Carrillo Castro, Astrith Carolina Benítez Guzmán, Yesenia Salazar Díaz, José Miguel Oñate Madrid, Javier Andrés Pallares Solano, Alberto José Esmeral Rodríguez, Martha Lelys

República de Colombia

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar

Valledupar, 6 junio de 2024

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 20001 41 05 001 2024 00281 00
ACCIONANTE: MARLON DAVID GUTIERREZ PEDROZO
ACCIONADO: CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC - NIT 890104530-9
Decisión: Niega tutela
Sentencia: 148-2024

SENTENCIA

El despacho decide la acción de tutela promovida por MARLON DAVID GUTIERREZ PEDROZO en nombre propio, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA-CUC, para la protección del derecho fundamental al Debido Proceso.

I. ANTECEDENTES

1. El accionante pretende que, en amparo del derecho invocado, se ordene al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, y a la UNIVERSIDAD DE LA COSTA, admitir al accionante para participar en el concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar, para lo que resta del periodo constitucional 2024-2028

2. Como sustento de lo anterior, manifestó, que el día 25 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Valledupar a través de la Resolución 030 de 2024 convocó para el concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal.

Sostuvo, que la inscripción a dicho concurso se realizó entre los días 7 y 10 de mayo de 2024, y que para el 15 de ese mismo mes, se publicó la lista de admitidos e inadmitidos al precitado concurso.

Manifestó, que la lista del 15 de mayo ya referenciada, fue declarado inadmitido, por no haber aportado el acta de grado del título de especialización, a pesar de haber sido presentado el respectivo diploma.

Señaló, que día 17 de mayo de 2024 fueron presentadas las reclamaciones pertinentes en contra al acto administrativo de admitidos e inadmitidos, y el 21 de dicho mes, la Universidad de la Costa, resolvió confirmar su inadmisión.

Indicó, que, si bien es cierto, la condición de especialista es un requisito claramente relacionado por el artículo 35 de la Ley 1551 del 2012, el artículo 8.2 de la Resolución 030 del 2024 relaciona dos documentos para la acreditación del mismo, siendo estos el diploma y el acta de grado; situación que contraría lo

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Señora
Juez Once Penal del Circuito Especializado Adscrito Al Programa OIT en la Ciudad Bogotá
Atte. Dr. **LAURA JULIANA DUARTE QUITIÁN**
j11pctoespbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: EMELDER PEÑALOSA
ACCIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS 15 **MÁS (TUTELA MASIVA (DECRETO 1834 DE 2015)**
RADICADO: 2024-00110

RICARDO LÓPEZ VALERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.486 expedida en Valledupar, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, por ende, su representante legal según disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), manifiesto que por medio del presente mensaje dirigido desde el correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Valledupar concejodevalledupar@gmail.com, con destino al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados holmesjose@hotmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., para que represente los intereses del Concejo Municipal de Valledupar en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo y especial las de contestar, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, impugnar, notificarse y todos los demás actos necesarios para el ejercicio de la defensa de los intereses de la corporación que representa.

Ruego se sirva reconocer personería al apoderado.

Atentamente,

RICARDO J. LOPEZ V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
CC No. 77.175.486 de Valledupar

Acepto,

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE
C.C. No 77.188.806 de Valledupar
T.P. No 124.702 del C. S. de la J.

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Señor
JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR
j04pcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MELKIS KAMMERER KAMMERER
ACCIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS 15 **MÁS (TUTELA MASIVA (DECRETO 1834 DE 2015)**
RADICADO: 20001-31-09-04-2024-0075-00

RICARDO LÓPEZ VALERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.486 expedida en Valledupar, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, por ende, su representante legal según disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), manifiesto que por medio del presente mensaje dirigido desde el correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Valledupar concejodevalledupar@gmail.com, con destino al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados holmesjose@hotmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., para que represente los intereses del Concejo Municipal de Valledupar en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo y especial las de contestar, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, impugnar, notificarse y todos los demás actos necesarios para el ejercicio de la defensa de los intereses de la corporación que representa.

Ruego se sirva reconocer personería al apoderado.

Atentamente,

RICARDO J. LOPEZ V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
CC No. 77.175.486 de Valledupar

Acepto,

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE
C.C. No 77.188.806 de Valledupar
T.P. No 124.702 del C. S. de la J.

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Señor
Juez Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Valledupar
Atte. Dr. **ANDRÉS ALBERTO PALENCIA FAJARDO**
j05pctoconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MAIBETH RAMOS CANTILLO
ACCIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS 15 **MÁS (TUTELA MASIVA (DECRETO 1834 DE 2015)**
RADICADO: 20001-31-09-005-2024-00062-00

RICARDO LÓPEZ VALERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.486 expedida en Valledupar, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, por ende, su representante legal según disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), manifiesto que por medio del presente mensaje dirigido desde el correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Valledupar concejodevalledupar@gmail.com, con destino al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados holmesjose@hotmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., para que represente los intereses del Concejo Municipal de Valledupar en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo y especial las de contestar, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, impugnar, notificarse y todos los demás actos necesarios para el ejercicio de la defensa de los intereses de la corporación que representa.

Ruego se sirva reconocer personería al apoderado.

Atentamente,

RICARDO J. LOPEZ V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
CC No. 77.175.486 de Valledupar

Acepto,

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE
C.C. No 77.188.806 de Valledupar
T.P. No 124.702 del C. S. de la J.

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Señora
Juez Quinta Administrativa del Circuito de Valledupar
Atte. Dra. **LILIBETH ASCANIO NUÑEZ**
j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MAURICIO CALDERÓN
ACCIONADOS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EMDUPAR SA ESP, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PERSONERÍA MUNICPAL DE VALLEDUPAR Y CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-005-2024-00127-00

RICARDO LÓPEZ VALERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.486 expedida en Valledupar, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, por ende, su representante legal según disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), manifiesto que por medio del presente mensaje dirigido desde el correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Valledupar concejodevalledupar@gmail.com, con destino al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados holmesjose@hotmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., para que represente los intereses del Concejo Municipal de Valledupar en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo y especial las de contestar, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, impugnar, notificarse y todos los demás actos necesarios para el ejercicio de la defensa de los intereses de la corporación que representa.

Ruego se sirva reconocer personería al apoderado.

Atentamente,

Ricardo J. Lopez V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
CC No. 77.175.486 de Valledupar

Acepto,

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE
C.C. No 77.188.806 de Valledupar
T.P. No 124.702 del C. S. de la J.

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Señora
Juez Primera Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Valledupar
Atte. Dra. **LUISA FERNANDA SOTO PINTO**
jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: SOLANGEL PEÑALOZA.
ACCIONADO: COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, EMDUPAR, S.A. E.S.P., INTERVENTORÍA DE EMDUPAR S.A. E.S.P., PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
RADICADO: 200013121001-2024-00070-00

RICARDO LÓPEZ VALERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.486 expedida en Valledupar, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, por ende, su representante legal según disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), manifiesto que por medio del presente mensaje dirigido desde el correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Valledupar concejodevalledupar@gmail.com, con destino al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados holmesjose@hotmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., para que represente los intereses del Concejo Municipal de Valledupar en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo y especial las de contestar, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, impugnar, notificarse y todos los demás actos necesarios para el ejercicio de la defensa de los intereses de la corporación que representa.

Ruego se sirva reconocer personería al apoderado.

Atentamente,

Ricardo J. López V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
CC No. 77.175.486 de Valledupar

Acepto,

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE
C.C. No 77.188.806 de Valledupar
T.P. No 124.702 del C. S. de la J.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA / PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA			
NUMERO	6	**FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)**	11/07/2024
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE - NIT	CONCEJO MUNICIPALDE VALLEDUPAR		NIT: 892300780-0
DIRECCION - TEL.	Carrera 5 Nº 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 605 5 732797
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
Nombre Contratista	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE		
Documento Identidad	77.188.806		
Dirección - Ciudad	Cra. 19E No. 4B – 06 B. Dundakare – Valledupar, Cesar		
Teléfono: 301 393 2570		**Correo electrónico:** holmesjose@hotmail.com	

De conformidad con la Ley 1819 del 29/12/2016 - Reforma tributaria estructural, la exención del 25% prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad". Por tal razón:

ME PERMITO INFORMAR QUE:

1. Usaré la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET, en mi declaración de renta del año gravable 2024, por lo que solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario.	**SI X NO _**
2. Usaré costos y deducciones en mi declaración de renta del año gravable 2024, por lo que solicito la aplicación de las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.	**SI _ NO X**

CONTRATO No. 002 - 2024	**PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)**	
	INICIO ACTIVIDADES	11/06/2024
	FINAL ACTIVIDADES	10/07/2024

VALOR A COBRAR	
EN NUMEROS	EN LETRAS
$4.000.000	**CUATRO MILLONES DE PESOS**

<table>
<tr><th colspan="3">CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO</th></tr>
<tr><td colspan="3">PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.</td></tr>
<tr><td colspan="2">IMPUESTO MUNICIPAL ESTAMPILLA PRO CULTURA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYORPRO- UNICESAR</td><td>SOLICITUD DE DESCUENTO POR LA OFICINA DE TESORERIA EN PAGO DE CUENTAS DE COBRO NO. 6.</td></tr>
<tr><td colspan="2">IMPUESTO DEPARTAMENTAL PRO DESARROLLO FRONTERIZO</td><td>CANCELADO
Recibo No.:
32024000227</td></tr>
<tr><td rowspan="3"> 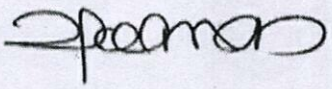 </td><td colspan="2">DESEMBOLSO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUENTA No.</td></tr>
<tr><td colspan="2">841822245</td></tr>
<tr><td>FIRMA DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">BANCO AV VILLAS - AHORROS</td></tr>
</table>

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	77188806
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	CALLE 7E 21- 31	TELÉFONO:	5891855
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4555961115	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/06/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			999998587

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										$ 384.000	$ 0	$ 384.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE															
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD							ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 77188806	RODRIGUEZ ARAQUE HOLMES JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 2.400.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-25-COLMENA	30	$ 2.400.000	77188806	$ 12.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 696.600

Planilla Pagada

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9504725757 DV: 533356
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 12/06/2024 10:43:12
PAP: 992656
Identificacion: 77188806
Nombre: OLMES
Apellido 1: ARAQUE
Apellido 2: NANNA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 0000000000
Codigo Planilla: 4555961115
Periodo Pago: 2024/06
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 77188806 Valor: $696.600,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Valledupar, 11 de enero de 2024

Dra.
ROSA ELENA GUTIERREZ ESMERAL
Tesorera
Concejo Municipal de Valledupar

REF: SOLICITUD DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES.

Cordial saludo,

Solicito muy respetuosamente descontar el valor correspondiente a Estampillas Municipales **UPC (0.5%), ADULTO MAYOR (4%) Y PRO CULTURA (2%),** con ocasión a la celebración del contrato del Contrato de mantenimiento No. 002-2024, de la siguiente manera:

No.	CUENTA	VALOR A DESCONTAR
1	ENERO	$572.000
2	FEBRERO	$572.000
3	MARZO	$572.000
4	ABRIL	$572.000
5	JUNIO	$572.000
TOTAL		$2.860.000

Dineros que debe girarse a favor de la Alcaldía Municipal, ente recaudador de los impuestos en mención.

La presente solicitud se realiza en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 022 del 16 de diciembre de 2022, en su articulo 206 (forma de pago estampilla para el bienestar del adulto mayor), 197 (forma de pago estampilla pro cultura) y 220 (forma de pago estampilla universidad popular del cesar).

Atentamente;

HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
C. C. No. 77.188.806

Powered by CamScanner

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 841822245

El Banco AV Villas certifica que: **Holmes Jose Rodriguez Araque**
identificado con el documento No. 77188806, tiene en la oficina VALLEDUPAR (841) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 841822245 desde el 07 de marzo de 2008.

Fecha de expedición: 14/09/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: 11 DE JULIO DEL 2024

PERIODO: 11 DE JUNIO DEL 2024 AL 10 DE JULIO DEL 2024

Contrato [X] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-002-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA GENERAL.
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	002-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	10/01/2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
CEDULA	77.188.806
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44,000,000.00)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Concejo Municipal de Valledupar, pagará el valor del contrato en ONCE (11) cuotas: ONCE (11) cuotas de igual valor mes vencido, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE una vez prestados los servicios contratados, previo certificado de cumplimiento por parte de supervisor del contrato y el pago de los aportes de seguridad social de ley, previamente revisado por el Tesorero de la

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

	Corporación.	
PLAZO INICIAL	11 MESES	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO /CONVENIO	11 MESES	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	11/01/2024	
FECHA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES	10/12/2024	
SUPERVISOR	JOSE LUIS SIERRA MENDOZA	SECRETARIO GENERAL

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
No.1	240002	VALOR	$44.000.000	FECHA	09/01/2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
No.1	240002	VALOR	$44.000.000	FECHA	10/01/2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO			Servicio de asesoramiento y representación jurídica v relativos a otros campos del derecho Código: 2.1.2.02.02.008.82120.		

TRIBUTOS

DETALLE	**PORCENTAJE**	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%	SOLICITUD DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS A LA OFICINA DE TESORERIA EN PAGO DE CUENTAS DE COBRO No. 6.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	
ESTAMPILLA PRO-UNICESAR	0.5%	
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%	CANCELADO: 10/01/2024 RECIBO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO No. 32024000227 –

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$44,000,000.00**
VALOR PAGADO	**$20.000.000**
VALOR CUENTA DE COBRO POR CANCELAR	**$4.000.000**

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

VALOR PENDIENTE POR COBRAR	**$20.000.000**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N.º	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES	4555961115	$696.600	JUNIO DE 2024

Que, de acuerdo al presente Contrato, el pago se establece por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades adelantada.

Que la contratista presento el informe correspondiente al **11 de junio de 2024 hasta el 10 de julio de 2024**. Relacionando en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista y da visto bueno para realizar el pago correspondiente a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** por concepto de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA CORPORACION.**

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó el pago por el valor correspondiente al impuesto departamental para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social.

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Supervisor el Contrato

Reviso: **MARIA DEL MAR ARAUJO G. /** Abogada Contratista

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar